

LA PROVINCIA

PERIÓDICO DE AVISOS Y NOTICIAS

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL-CONSERVADOR

ANUNCIOS Y COMUNICADOS

Á LOS SUSCRITORES.

En la primera página, línea... 50 céntos. de peseta.
En la cuarta idem id... 25 id. id.

Á LOS NO SUSCRITORES.

En la primera página, línea... 75 céntos. de peseta.
En la cuarta idem id... 37 id. id.

Los comunicados de 25 céntos. de peseta la línea, á 5 pesetas, á juicio de la Dirección.—Ningun original será devuelto.

REDACCION Y ADMINISTRACION

GERONA

CALLE SUBIDA DE SAN MARTIN, NÚM. 8,

Bajos

BASES DE LA PUBLICACION.

Este periódico saldrá por ahora todos los Domingos.

	Pesetas.	Cents.
En Gerona: trimestre.....	2	»
En el resto de España, id.....	2	50
Ultramar y Extranjero, id.....	7	»

Números sueltos, 25 céntimos atrasados 50.

DEMANDEZ PARTOUT

LE BOCK LYONNAIS... CERVEZA VELTEN!!

PRESUPUESTOS DEL ESTADO

He ahí algunos datos interesantes, extractados del proyecto de presupuestos generales del Estado, leído por el señor ministro de Hacienda.

Ingresos

En los calculados se bajan: 830,000 pesetas en la contribución territorial, suma compensable por los cupos fijados en el año 1887 á las provincias vascongadas; 1.000,000 en las cédulas personales, porque nunca se han realizado los 8 millones calculados; 2 millones en el impuesto de alcoholes por exceso de consignación en el año actual; 1.000,000 en el timbre por la misma causa; 3.000,000 en la renta de tabacos por la baja del canon, con arreglo á la liquidación del trienio; 6.690,000 en ventas de propiedades por abandonarse la idea de vender las salinas de Torreveja; 1.800,000 en reintegros de ejercicios cerrados; 14 millones en productos extraordinarios del Tesoro; 142,110 en el impuesto sobre sueldos por la rebaja en las obligaciones de personal y 54.935,000 en loterías, porque ahora se figura solo el producto líquido de la renta, en vez de comprender el ingreso total, del cual habia que deducir las ganancias de los jugadores.

En cambio se calculan aumentos en los ingresos de la contribución industrial por 1.000,000 de pesetas á causa del progreso que hace tiempo se observa en este tributo; 2.000,000 en el de derechos reales por la misma causa; 50,000 en el impuesto de títulos; 4.880,000 en Aduanas por el notable progreso que ha experimentado esta renta, y que es de esperar continúe; 1.200,000 en consumos, en virtud de la mayor población que acusa el último censo, con arreglo al cual han sido fijados los encabezamientos: 1.100,000 por la renta que producen las salinas de Torreveja; 1.100,000 por aumento de las minas de Almadén; 358.100 en diferentes derechos del Estado y renta de Cruzada; 283.351 por rentas de los bienes de los institutos no enagenados, y 1.660,000 por ventas en general.

En resumen, se rectifican los cál-

culos de los ingresos haciendo en ellos una baja de 85.397,110 y un aumento de 13.631,451, por lo cual, en definitiva se disminuyen en 71.765,659 pesetas.

Gastos

Se aumentan 3.338,805 pesetas en los créditos de deuda pública; 110,391 en cargas de justicia; 1.730,646 en clases pasivas, por deficiencia de las cantidades figuradas en el año actual y anteriores; 342,353 en el presupuesto de Gracia y Justicia, aumento aparente, porque en el que rige figura una baja de 997,500 pesetas por supresión de Audiencias de lo criminal; que no se realizó; 5.131,909 en Marina por intereses y amortización del anticipo de la Compañía Arrendataria de Tabacos y la supresión de bajas calculadas en el personal, imposible de realizar, y 28,417 pesetas en Gobernación por efecto de las importantes reformas hechas en los servicios, gran parte de las cuales se realiza con economías obtenidas en otros.

Y se hacen las bajas siguientes: en el Consejo de Estado, 2,667 pesetas; en Estado, 18,320; en Guerra, 3 millones 547,033, á pesar de las ventajas que se conceden al ejército, por no haberse incluido crédito para nuevo armamento, cuyo modelo no se ha fijado aun, y otros conceptos; 10 millones 332,766 en Fomento, por haber eliminado las partidas destinadas en el presupuesto vigente para subvenciones de ferro-carriles, puertos y canales, y que en la importancia que se conceptúa necesaria se consignan en otro proyecto de ley, así como por las reducciones hechas en el material de carreteras, en el personal de las inspecciones de ferro-carriles, toreros, trabajos geodésicos, Comisiones en el extranjero, obligaciones de ejercicios cerrados y otros conceptos, bajas que compensan los ineludibles aumentos de otros servicios.

En Hacienda se rebajan los créditos en 827,751 pesetas en esta forma:

En el personal de la Administración Central se introduce una economía de 331,750 pesetas, resultando de una importante reorganización en

los servicios que le están afectos, en virtud de la cual se reforma la Delegación del Gobierno en el arrendamiento del tabaco; se restablecen las Direcciones generales de Rentas é Impuestos, y se crea una Ordenación de Pagos por obligaciones de este Ministerio, análoga á las de los demás departamentos, las cuales se reorganizan con el fin de centralizar este servicio.

Las bajas en el personal y material afectan en sumas de consideración á la Subsecretaria, á la Dirección general del Tesoro, á la Intervención general de la Administración del Estado, á la Dirección general de lo Contencioso y á la Delegación del Gobierno en el arrendamiento de tabacos, y en menos cantidad á los demás centros directivos.

Más importante que la anterior es, sin duda alguna, la reducción que se introduce en la Administración provincial, y que asciende á 461.150 pesetas. Contribuyen á esta baja las economías á que da lugar la centralización de la Ordenación de Pagos, encomendada en gran parte, en la actualidad, á las Intervenciones de Hacienda y en las oficinas subalternas, cuya reorganización se proyecta. La experiencia ha aconsejado asimismo la conveniencia de reformar las plantillas de las inspecciones, lo que también produce alguna economía, en relación, como es consiguiente, con la importancia de los servicios.

Por último, se rebajan en 54.663,472 pesetas los gastos de las contribuciones y rentas, como resultado de la transformación de los créditos, á causa de suprimirse el crédito para ganancia de jugadores de Loterías, que figura en concepto de minoración de productos, llevarse á cabo otras disminuciones y consignarse los aumentos indispensables para los servicios.

En resumen: como los aumentos por todos conceptos importan 10.682,523 pesetas y las bajas 69.392,011, resulta en definitiva que los gastos se han disminuido en 58.709,488 pesetas.

ELECCIONES MUNICIPALES

Segun el real decreto de 5 de Noviembre de 1890, real orden aclaratoria de 27 del propio mes y real decreto de 24 Marzo último, las operaciones electorales en la próxima renovación han de tener lugar en la forma y plazos siguientes:

Empezado el período electoral con la publicación de la convocatoria de que tienen ya conocimiento nuestros lectores, los alcaldes habrán hecho exponer al público las listas definitivas de electores hasta el día que termine la elección (art. 7.º del Real decreto de 5 Noviembre).

Desde el día siguiente al de la convocatoria hasta hoy inclusive pueden formularse las solicitudes y propuestas para concejales. (Véanse las disposiciones aclaratorias de la Real orden de fecha 27 Noviembre 1890).

«3 de Mayo.—Como domingo inmediato anterior al de la elección, se reúne la Junta municipal del Censo, al efecto de lo prevenido en el art. 18 del decreto de adaptación, debiendo asistir por sí ó por medio de apoderados en forma legal los candidatos que hayan solicitado serlo y los propuestos por los electores.

(Ténganse en cuenta las prescripciones de la segunda disposición transitoria del Real decreto de 24 de Marzo último).

En el mismo día los alcaldes harán por edictos el anuncio que previene el párrafo 2.º del art. 26 del Real decreto de adaptación.

También en el mismo día, los alcaldes, como presidentes de las Juntas municipales, comunicarán el acta de la sesión á los presidentes de las mesas de las secciones que ellos no hayan de presidir y á todos los nombrados para interventores y suplentes, citando á estos para el día y hora en que haya de comenzar la votación. (Art. 24 del Real decreto).

10 de Mayo.—A las siete de la mañana se constituye la Mesa en el local designado para cada sección; y para el público se abren los locales antes de las ocho de la mañana, para que á esta hora en punto comience la votación.

Los alcaldes pondrán á disposición de las Mesas electorales, en el momento de su constitución, las listas definitivas y demás documentos electorales. (Art. 7.º)

A las cuatro en punto de la tarde terminará la votación con las formalidades prevenidas en el artículo 31, y se procederá al escrutinio conforme a lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Real decreto.

14 de Mayo.—Como jueves inmediato posterior al domingo de la votación, conforme al art. 43 del Real decreto, la Junta de escrutinio se constituye á las diez de la mañana, hora que se designará y publicará con antelación por el alcalde presidente del Ayuntamiento.

Verificadas las operaciones de escrutinio y extendida por duplicado el acta de la sesión, cumplimentado lo dispuesto en los artículos 53 y 54 del Real decreto, el Presidente de la Junta de escrutinio la declarará disuelta y concluida la elección.

Termina el período electoral.

La exposición al público por los Ayuntamientos, de los elegidos, y las reclamaciones que se formularán sobre su incapacidad ó sobre la nulidad de la elección, se ajustarán á las disposiciones de los arts. 3.º y siguientes del Real decreto de 24 de Marzo del corriente año.

1.º de Julio.—Se constituyen los nuevos Ayuntamientos en la forma que determina su ley orgánica, y teniendo en cuenta las disposiciones del citado Real decreto de 24 de Marzo de este año.

DISPAROS.

El señor Vallés y Ribot ha expuesto en el Congreso su anunciada interpelación sobre la circular del señor Silvela relativa á las manifestaciones obreras en la vía pública.

La Concentración de Figueras tiene ya anunciado que espera recibir íntegro el discurso del señor Vallés y Ribot para publicarlo enseguida en hoja suelta para que puedan conocerlo sus correligionarios.

El colega se guardará muy bien de publicar á continuación del campamento y declamatorio discurso del Diputado federal, la contestación que hizo al mismo el ministro de la Gobernación y en la que queda demostrado hasta la saciedad que se ha respetado la ley á la vez que aquellas razones de prudencia y oportunidad que aconsejaban se dictase la circular mencionada.

Nuestro apreciable colega madrileño *La Epoca* del martes último, se ocupa de la sesión del Congreso y sobre el particular dice:

«La interpelación del señor Vallés contra la circular última del señor Silvela acerca del derecho de reunión, no produjo el efecto que su autor esperaba. El orador federal tiene cierta incontinencia de palabra que va á parar en daño suyo: es diputado hace quince días y ya lleva pronunciado diez ó doce discursos: los jóvenes le oyen con cierta atención, que al fin habla bien, aunque se excede en la hipérbole y es algo anacrónico en sus juicios; pero, si sigue abusando de su oratoria plateresca, tememos que caiga y tarde en levantarse.

Aparte de esto, ¿qué sostuvo ayer? Que el artículo 13 de la Constitución reconoce el derecho de reunirse pacíficamente á todos los españoles, y de aquí dedujo que toda traba que se ponga á ese derecho es ilegal, que la ley del 80 no está conforme con la Real orden del señor Silvela, y que ésta conculca nada menos que los principios constitucionales.

Pero esto no es cierto, y sobre una hipótesis falsa nada firme se puede construir. El art 13 de la Constitución sanciona aquella libertad, exacto; pero el 14 establece que las leyes dictarán las pautas el respeto recíproco de los de-

reglas oportunas para asegurar á los derechos que aquel artículo reconoce, sin menoscabo de los de la nación y de los atributos esenciales del poder público».

Por eso en la ley del 15 de Julio del 70 se reglamentan esos derechos y se exigen responsabilidades, y se marca la diferencia que existe entre una reunión que se celebra al aire libre en la vía pública ó en local cerrado. Y ésta fué la teoría que con admirable claridad dilucidó el señor Silvela, después de destruir toda la falsa argumentación en que el señor Vallés fundaba su discurso.

¿Que importa que el partido fusionista tuviera tolerancias, que no discutimos, con los huelguistas de Mayo del año anterior para el caso que se ventila? ¿Dejarán por eso de existir los preceptos de la ley? El señor Capdepón entiende, por ejemplo, que el permiso que la ley previene que se pida á las autoridades para que puedan verificarse las reuniones públicas depende de la forma, el sitio y la manera en que aquella se celebre. Y el señor Silvela, que es hombre que vive en la realidad, nada ha dispuesto que al principio esencial de la ley afecte, pues justamente en su circular se dictan prevenciones que dejan á la prudencia de las autoridades el mayor ó menor rigor con que, en determinados casos, deben proceder. Ni el partido fusionista ni el conservador han prescindido nunca, después de todo, de lo que á los partidos de gobierno es común: hay una cuestión de policía que está por encima de las apreciaciones que se hacen, y de una cuestión de policía se trata.

Por eso en la circular aludida no se alteran poco ni mucho las atribuciones de las autoridades, sino que se dan instrucciones para que las ejerzan. Esta es una facultad legítima de todo Gobierno y no merece censura, sino aplauso.

La libre circulación en la vía pública representa la libertad del trabajo, la libertad del comercio, la tranquilidad de los espíritus, la paz, en fin; y eso es lo que se quiere garantizar el 1.º de Mayo.»

Dice *El Día*, que no es posible averiguar cuando terminará el debate político.

Si nos concretamos á la campaña parlamentaria del diputado federal por el distrito de Figueras, con seguridad que, tan pronto como quedaran satisfechos sus deseos de brillar en la oratoria.

Este es el prurito de todos los Jefes y sub-Jefes de partido y de grupo.

Dice un periódico:

«Para programa variado y entretenido, el de los anarquistas de Medina Sidonia.

Consiste nada menos que en una hora de degüello, tres de saqueo y ocho de otros excesos.

Total, doce horas de trabajo».

¿Y que dirán sus correligionarios con ese exceso de media jornada mas que se pide?

Leemos:

«*El Imparcial*, *El Liberal* y *El Globo*, se han negado á suspender sus publicaciones en 1.º de Mayo, á pesar de las súplicas de los cajistas».

Así son ciertas publicaciones mercantiles de oficio.

Lo que importa es ajustar las conveniencias administrativas.

Si se tratara de los fabricantes que en dicho día no cesaren en sus trabajos, ya sería otra cosa.

Parece que preparan su reconciliación política los señores Sagasta y Romero Robledo.

!!!.....!!!

NOTICIAS

Nuestros colegas locales han publicado ya la candidatura *Monárquica-Administrativa* para la próxima renovación del Ayuntamiento acordada definitivamente después de haberse discutido y consultado con elementos que en ningún modo pueden ser tachados de miras hegoístas y de que no estén conformes se lleven al frente de nuestra Administración municipal individuos de suficiencia y patriotismo para componer realmente un Ayuntamiento de Gerona para Gerona.

Nos consta que dicha candidatura ha sido objeto de los plácemes del vecindario, lo que consignamos con el mayor gusto.

No conocemos otra candidatura y para entonces nos reservamos hacer comentarios, y si se dá el caso, dentro los límites convenientes, hacer comparaciones con los dignísimos Señores siguientes:

CANDIDATURA MONÁRQUICA ADMINISTRATIVA

DISTRITO 1.º

Sección 1.ª—(Casas Consistoriales) y 5.ª (Escuelas municipales del Mercadal)

D. Francisco de Ciurana, Abogado y hacendado.

» Lorenzo Corominas, del comercio y propietario.

» José Bonet, del comercio y propietario.

DISTRITO 2.º

Sección 6.ª—(Molino).

D. Jaime Sagraera, Catedrático.

» Juan Alsina, Hacendado.

DISTRITO 3.º

Sección 2.ª—(Ciudadanos) y 3.ª (Forsa).

D. Narciso de Pol, Hacendado.

» Mariano Garriga, Médico.

DISTRITO 4.º

Sección 4.ª—(Escuela Normal)

D. Antonio Coll, Industrial y propiet.º

—Con motivo de la fiesta iniciada por las clases obreras para el 1.º del actual y á fin de que no se interpreten erróneamente las disposiciones sobre el derecho de reunión pública, el M.ltre. Gobernador civil de esta provincia, por medio de Bando ha publicado las prevenciones siguientes:

1.ª Para la celebración de toda reunión en local cerrado bastará dar aviso á la autoridad con 24 horas de anticipación, conforme previene la citada ley.

2.ª Para cualquiera otra reunión, es indispensable el previo permiso, y por escrito, de la autoridad, y la que sin esta precisa autorización se intentare verificar, será disuelta inmediatamente.

3.ª Todo grupo ó acompañamiento, que excediendo del número de individuos que determina la ley, se forme para dirigirse al puesto de las reuniones permitidas, é igualmente la aglomeración de esos grupos y su permanencia en la vía pública, en condiciones que puedan alterar ó amenazar la normalidad del tránsito y circulación habitual, serán consideradas también como manifestaciones no autorizadas y por lo tanto ilegales.

4.ª Serán entregados á los Tribunales, todos aquellos que ejerzan coacciones encaminadas á impedir el trabajo de los demás, así como los que lleven armas sin la autorización debida para ello.

5.ª La Guardia Civil, Agentes de Vigilancia y demás, harán que se cumplan en todas sus partes las prescripciones antedichas: previniendo al propio tiempo, que los autores de insultos ó resistencia á la fuerza armada en actos del servicio, serán entregados á la jurisdicción de Guerra.

De la sensatez y cordura de los habitantes de esta provincia, espero serán atendidas estas justas prevenciones, lle-

nando con ellos los elevados propósitos del Gobierno de S. M., que son la paz y bien estar de la Nación, y evitar las medidas de rigor que al infringirlas se harían acreedores los que tal hicieren.—Gerona 30 Abril 1891.—Antonio Mata y Vilallonga».

—En Gerona como en el resto de la provincia la mayoría de los obreros han acudido á sus trabajos. No hay diferencia en los días ordinarios.

—La Junta directiva del Casino Menestral de Figueras, ha tenido la galantería de remitirnos una invitación para asistir á las reuniones recreativas que tendrán lugar en dicha Sociedad los días 3, 4 y 5 del actual.

Agradecemos la atención con que se nos distingue.

—He aquí el programa que en celebración de las ferias de Santa Cruz ha acordado tenga lugar la distinguida Sociedad «Casino Menestral Figuerense».—PRIMERA PARTE.

1.º Sinfonía á toda orquesta de la ópera JONE. *Petrella*.

2.º Conferencia por el Catedrático del Instituto de esta Ciudad don Luis M.º Jordi.—Tema: *Consideraciones sobre la crisis económica y remedios de la misma*. Jordi.

3.º Fantasia de Clarinete por el profesor don Félix Sans, sobre motivos de LUCIA. *Parra*.

4.º ¡Ah! NON AVEA PIU LAGRIME, Romanza de barítono de la ópera *Maria de Rudenz*, por don Roberto Piserra. *Donizetti*.

5.º LECTURA DE POESÍAS.—*Melodia y El Matrimonio*, leídas por su autor el Licenciado en Ciencias, don Antonio Tello.—*La Modestia*, poesía leída por don Amadeo Fernández. *Selgas*.

6.º MÚSICA NON PROBITA, Romanza de barítono por don Juan Faig. *Gastaldón*.

7.º DE BON MATÍ, Albada á voces solas por el aplaudido coro *La Amistad*, letra de V. Balaguer, música de P. Sans.

8.º Fantasia de Físcorno, PETROPAULSKI, por el distinguido profesor don Narciso Martí. *Martí*.

9.º Romanza de tenor de LA TEMPESTAD, por don José Quintana. *Chayl*.

10.º II RIVAL SALVAR TU DEI, duo de barítono y bajo de I PURITANI, cantado por los señores Piserra y Faig. *Bellini*.

11.º LA MADRESELVA, Mazourka á coro y orquesta, letra de N. Ripoll y música del profesor don Pedro Sans. P. Sans.—SEGUNDA PARTE.—*Baile de Sociedad*.—Día 5.

—Ha sido nombrado Comisario Régio de Agricultura, Industria y Comercio de esta provincia don Vicente Bruses de Figueras y no D. Vicente Brene, como decíamos en el número del domingo último.

Damos la honorabuena á nuestro estimado amigo por la distinción que ha merecido.

—A las 12 de la mañana del martes último nuestro amigo el señor Bruses de Figueras recibió un telegrama del respetable Senador del Reino Excelentísimo señor Marqués de la Torre en el que se dice ser casi segura la no supresión de la Audiencia de aquella Ciudad.

La noticia ha sido muy bien recibida, como es de suponer, por los habitantes de dicha Ciudad, á quienes felicitamos especialmente por la ocasión que se les ofrece de poder contar con un nuevo Representante cuyo celo en favor de los intereses generales de sus

representadas todos le reconocen y aplaudan.

—La distinguida y numerosa concurrencia que en la noche del último domingo llenaba los espaciosos salones de la sociedad *Talia*, con motivo de celebrarse una variada velada, demuestra la importancia que vá adquiriendo dicha Sociedad.

—Mejor informados debemos manifestar que la función dramática que darán algunos aficionados en el *Teatro Principal* á beneficio de una familia pobre tendrá lugar dentro de pocos días y que la obra destinada para ponerse en escena es *El esclavo de su culpa*.

—Dice un periódico local que nuestro cónsul en Perpignan D. Enrique Gaspar, ha sido destinado á servir un importante cargo en el Ministerio de Estado.

—El día 30 del mes último fué detenido por la guardia civil de Palafrugell un sugeto que en la noche anterior había robado cuatro gallinas á un vecino de Bagur.

—Ayer con motivo de ser el dos de Mayo las tropas de la guarnición vistieron de gala y ondeó el pabellón nacional en los edificios públicos y militares.

—La Junta directiva de la Sociedad «Talia» ha tenido la galantería de pasarnos invitación para la velada que tendrá lugar el día de hoy, remitiéndonos el programa para la misma, según el cual se pondrá en escena *Una Señora sola* y *La Lley del Embut*.

El notable nigromántico D. SALVADOR GURT, conocido ya en nuestra ciudad, tomará parte á la velada ejecutando lo mas selecto de su variado repertorio.

Agradecemos á la Junta de la espresada Sociedad la atención con que nos distingue.

—La distinguida música del Regimiento Infantería de Asia, de doce á una de la tarde de hoy, ejecutará en la Rambla de la Libertad el siguiente

Programa.—1.º Marcha militar de la ópera *L' Asedio di Arlen*, Verdi.—2.º ¡Viva Aragon! Vals jota, Dimas.—3.º Ariane, Obertura de concierto, Klíney.—4.º La Bella Guixolense, Danza, Kriales.—5.º La vuelta al mundo, Marcha militar, Arpión.

—Para facilitar la concurrencia á las fiestas que el pueblo de Celrá celebrará el *jueves y viernes, días 7 y 8 de Mayo próximo*, la Compañía de los ferro-carriles de Tarragona á Barcelona y Francia ha anunciado el siguiente movimiento.—Se expedirán el *primer de los citados días*, además de los trenes ordinarios, otros extraordinarios, entre dicho pueblo y la ciudad de Gerona, en esta forma.—Salidas de Gerona para Celrá, á las 5²⁰, 8³⁰ y 11⁴⁵ de la mañana; 1³⁰, 4¹⁵ y 5¹¹ de la tarde.—Salidas de Celrá para Gerona, á las 6³⁶ y 10¹¹ de la mañana; 1², 1⁵⁴ y 3¹⁵ de la tarde y 7¹⁵ y 10²⁶ de la noche.—Los trenes que saldrán de Gerona á las 5²⁰ y 11⁴⁵ de la mañana y á las 1³⁰ y 4¹⁵ de la tarde, así como los que verifican su salida de Celrá á las 1² y 1⁵⁴ de la tarde y á las 7¹⁵ y 10²⁶ de la noche, solo llevarán coches de 2.º y 3.º clase; los que saldrán de Gerona á las 8³⁰ de la mañana y de Celrá á las 3¹⁵ de la tarde, tomarán viajeros de las tres clases. Los trenes correos, que saldrán de Celrá á las 6³⁶ de la mañana y de Gerona á las 5¹¹ de la tarde, res-

pectivamente, solo se compondrán de carruajes de 1.º y 3.º clase; y finalmente, el tren que saldrá de Celrá para Gerona, á las 10¹¹ de la mañana, solo tomará viajeros de 3.º clase.

Todas las horas anteriormente citadas se refieren al Meridiano de Madrid.

—Por el ministerio de la Gobernación se ha dirigido una circular á los gobernadores civiles encargándoles que formen una estadística completa de la prensa periódica de sus respectivas provincias.

—El mes de Mayo se significa en Cataluña por el gran número de ferias ó fiestas que se celebran. Sale á dos fiestas por día y queda un pico de diez fiestas, ya que son 70 las poblaciones que se encuentran en tal caso.

Helas aquí:
Hostalrich, Olot, Tarrasa, Tárrega, Parelada, Villafranca del Panadés, Agramunt, Torredembarra, Figueras, Vich, Bellver de Cerdaña, Calella, Gassol, Cambrils, Lérida, Manresa, San Cucufate del Vallés, Torrelló, Alps, Folgarolas, Mataró, San Ginés de Vilasar, Alcarrás, Badalona, San Llorens dels Piteus, Arbucias, Balaguer, Cardedeu, Tortosa, Torroella de Montgrí, Amer, Moyá, Llagostera, Caldas de Malavella, Molins de Rey, La Bisbal, Guisona, Granollers, Mora de Ebro, Sabadell, Palafrugell, Artias del Valle de Arán, Copons, Poble de Sagur, Tortellá, Palautordera, San Antonio de Vilamajor, Santa Coloma de Queralt, Vilaverd, San Felio Sasserra, Parets del Vallés, Tremp, San Baudilio de Llobregat, Vidreras, Montagut, Prat de Llobregat, Cabra, Isona, Salomó, Porrera, Celrá, Montblanch, Ripoll, Tordera, Vallirana, Barbará, Vilella Baixa, Cassá de la Selva, Castellolí y Riudarenes.

—Se ha señalado como lugar donde han de celebrarse las sesiones del juicio por Jurados en las causas contenidas en el alarde formado para el cuatrimestre próximo, el local de la Audiencia, de esta Ciudad y fijando el día 15 de Junio próximo, para la causa procedente del Juzgado de instrucción de esta Ciudad, contra Eduardo Gomez, acusado de robo; el diecisiete del mismo mes, para la de igual Juzgado contra José Congost Espigol y otro, acusados de robo; el ocho de Julio próximo para la causa procedente del Juzgado de instrucción de La Bisbal, contra María Alsina, acusada de homicidio; el diez del mismo mes de Julio próximo, para la de igual Juzgado contra Juan Corredor, acusado de homicidio; el veintisiete del mismo mes de Julio próximo, para la del Juzgado de instrucción de Puigcerdá contra Vicente Conill é Icart, acusado de robo; el tres de Agosto próximo para la causa procedente del Juzgado de instrucción de Santa Coloma de Farnés contra Jaime Guillaumet, acusado de homicidio; y el cinco del mismo mes de Agosto próximo, para la de igual Juzgado contra Manuel Thós y dos más, acusados de homicidio por negligencia; y para dar comienzo á las sesiones se señala la hora de las nueve de la mañana.

—Para evitar ampliaciones en los expedientes de exención legal de los tres reemplazos anteriores de 1890-1889 y 1888 que ha de entender el Cuerpo provincial, pudiendo ir con todas las justificaciones necesarias; y por otra parte para que no se ofrezcan dudas en los fallos emitidos por

los Ayuntamientos, por no constar en las copias de las declaraciones todas las pruebas que han tenido á la vista y que son necesarias para confirmar la exención.

La Comisión provincial acordó:

1.º En los expedientes por exención de tener hermano sirviendo en el Ejército, que han de ser revisados por la misma, además del certificado de existencia de éstos en las filas, se acompañará una declaración original de testigos ante el Alcalde y Regidor síndico, en que se justifique la calidad de hijo único, esto es, si tienen ó no algun otro hermano, de que edad y si los tienen menores de 17 años se acompañarán las fés de bautismo.

2.º En los testimonios de las clasificaciones y en cada una de las demás exenciones otorgadas que se han revisado este año y no comprendidas en el caso anterior, se hará constar en extracto todos los documentos de prueba que han justificado la excepción del servicio y cuando resulte que existen hermanos menores de 17 años de edad, se consignará la fecha del nacimiento de los mismos, previa consulta con los libros parroquiales ó del Registro Civil.

Y 3.º Cualquiera omisión que se observe en dichos testimonios, se considerará dudosa la exención otorgada y será reclamado el expediente original para su revisión, con arreglo al artículo 82 de la vigente ley, sin perjuicio de la responsabilidad que en derecho corresponda.

—Se ha dispuesto que el Ingeniero Fiel-contraste de la provincia, D. Arturo Comas, proceda en este partido judicial á la comprobación anual, de las pesas, medidas y aparatos de pesar que se emplean en las oficinas y establecimientos públicos, ya dependan de la Administración general del Estado, de la provincial ó de la municipal, en los establecimientos industriales y de comercio de cualquiera especie, tiendas, almacenes, ferias, mercados, puestos ambulantes, y por último á la de los que se usan en las farmacias para el tráfico y despacho público; señalando al efecto, del día 1.º al 6 de este mes, ambos inclusive, para los que existen en esta capital; y los días 8 y 9 del mismo para todos cuantos pesan y miden en lo restante del partido de Gerona; teniendo lugar dicha contrastación en las oficinas situadas interinamente en la Subida á la Merced n.º 1, bajos.

—El lunes último el pueblo de Darnius ha sido teatro de una espantosa catástrofe debida, como casi siempre acontece, á uno de esos imperdonables descuidos de algunos padres poco previsores.

Dos niños, uno de 11 años y otro de 7, se hallaban jugando en la habitación de una panadería en dicho pueblo y el mayor de ellos cogió una escopeta que se hallaba en un rincón y amenazó, en broma, con darle la muerte al más pequeño de aquellos, quien se cubrió el rostro con las manos en el mismo momento que el arma se disparó y le ocasionó la muerte instantáneamente.

La imprevisión de las familias, dejando un arma cargada al alcance de seres irresponsables han dado margen, como en el caso presente, á desgracias que lamentar.

—Las *Novedades* de Nueva-York tributan grandes elogios al señor Cánovas del Castillo por la solicitud con

que atiende al mejoramiento de la situación de la clase obrera:

«Pocas personas en nuestra patria—dice el diario neo-yorkino,—habrán consagrado atención tan detenida al problema social, dentro y fuera de España, como el actual presidente del Consejo de ministros señor Cánovas del Castillo, y acaso ninguna haya mostrado mayor solicitud que él por la condición de las clases desheredadas. De sus cogitaciones y estudios han dado gallarda muestra su discurso inaugural de las últimas sesiones del Ateneo de Madrid y otros trabajos publicados en acreditadas revistas. De su solicitud serán prueba práctica los proyectos de ley que se propone presentar á las Cortes, encaminados á promover el bienestar del menestral».

Tras estas consideraciones, habla el citado diario del notable discurso que pronunció en el Senado el señor presidente del Consejo de ministros contestando al señor Maluquer. A juicio de *Las Novedades*, las declaraciones del señor Cánovas demuestran su profundo interés por el bienestar del obrero y han causado excelente efecto entre los trabajadores.

PUBLICACIONES

Se ha publicado el n.º 173 de la *Ultima Moda* que contiene una variada y elegante colección de modelos de sombreros de última novedad además de los de trages que para señoras y niñas publica. El regalo es un cromó que representa varios modelos de relojas, azevicos, cajas de guantes, targeteros, cigarreras, etc. La *Ultima Moda* que aparece todos los Domingos solo cuesta 3 pesetas el trimestre. La Administración: calle de Claudio Coello 13 Madrid, remite gratis números de muestra.

—El laureado poeta don Francech Marull, de Palamós, acaba de favorecernos con el envío de un libro de 61 páginas que titula *AYRES DEL AMPURDÁ*. Contiene 19 poesías catalanas premiadas y su precio son dos reales. Damos las mas espresivas gracias á nuestro estimado amigo señor Marull, por su galantería, rogándole nos dispense los comentarios á que se hacen acreedores sus trabajos ya que cuanto dijésemos sobre los mismos no obtendria la importancia que representa el que hayan sido todos ellos premiados.

Asociación Literaria de Gerona.

A tenor de los Estatutos de la Asociación se convoca á los señores Socios á Junta general que se celebrará á las tres horas de la tarde del día 5 de este mes, en el sitio de costumbre con el objeto de procederse á la renovación de cargos.

Gerona 1.º de Mayo de 1891.—El Presidente, *Francisco de P. Franquesa*.

ADVERTENCIA

La Redacción y Administración de este periódico se ha trasladado á la calle del Norte número 10, principal.

SECCIÓN RELIGIOSA

SANTOS DEL DIA. La invención de la Santa Cruz y San Alejandro.

CUARENTA HORAS. Se hallan en la Iglesia del Hospital.

Gerona.—Imp. Pablo Puigblanquer.

BRASSERIES DE LA MÉDITERRANÉE

GRANDES FÁBRICAS DE CERVEZA DEL MEDITERRANEO

SOCIEDAD ANÓNIMA: CAPITAL 5.500.000 FRANCOS

Eugenio VELTEN, Presidente

LYON - MARSEILLE - PARIS.

BOCK LYONNAIS

BOCK LYONNAIS

BOCK LYONNAIS

BOCK LYONNAIS

BOCK LYONNAIS

BOCK LYONNAIS.

CERVEZA

E. VELTEN

Los mas altos premios en **TODAS** las Exposiciones.

Los aficionados á Cerveza y los consumidores de paladar delicado podrán apreciar el *verdadero gusto de la Cerveza* haciendo uso de la *Cerveza Velten* universalmente conocida y recomendada por muchas celebridades médicas.

GERONA

SUCURSAL PARA TODA LA PROVINCIA

PASQUAL Y TAJA, FABRICANTES DE GASEOSAS Y LICORES

GERONA, 11. — CARRETERA DE BARCELONA. — 11, GERONA.